

TÉRMINOS Y CONDICIONES GENERALES PARA LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS Y SERVICIOS AGSE S.A.S.

1 Objeto: Los Términos y Condiciones Generales ("TCG") aplicarán a todas las ofertas, contratos y ventas que realice la sociedad Agricultura y Servicios S.A.S. - AGSE, así como a todos los pedidos que reciba.

2 Partes: AGSE sociedad constituida bajo las leyes de la República de Colombia, identificada con N.I.T. 805.020.771-6, en adelante y para efectos de estos TCG se denominará el "**Vendedor**". Cualquier persona (natural o jurídica) que realice una compra al Vendedor, se denominará el "**Comprador**". Al Vendedor y al Comprador se les denominará las "**Partes**" y a cada uno individualmente, "**Parte**".

3 Producto: Para efectos de los TCG, se entenderá por "**Producto**": cualquier insumo agrícola, fungicida, insecticida, herbicida o bio estimulante, maquinaria agrícola, que comercialice, produzca y/o distribuya el Vendedor que sea objeto del pedido por parte del Comprador y que se encuentre en el portafolio de productos y servicios proporcionados por el Vendedor.

4 Formulación de pedidos: El Comprador enviará al Vendedor una orden de compra ("Pedido") indicando las unidades de Producto que necesita y aceptará incondicionalmente estos TCG en el mismo Pedido. Ningún Pedido emitido por escrito o verbal por el Comprador será vinculante para el Vendedor. El Vendedor se reserva el derecho a no aceptar de forma discrecional cualquier Pedido. En ningún caso, la aceptación de un Pedido por parte del Vendedor supondrá la aceptación de los términos y condiciones generales del Comprador, ni implicará la aceptación del Vendedor de un compromiso periódico o mínimo de suministro de Producto al Comprador. El Vendedor aceptará Pedidos y venderá al Comprador según su disponibilidad.

5 Cancelación y modificación de Pedidos: Sin perjuicio de la Ley 1480 de 2011, el Vendedor se reserva a su entera discreción el derecho a aceptar cualquier modificación de un Pedido o su cancelación. En caso de que el Vendedor opte por cancelar, el Vendedor podrá exigir al Comprador los gastos de cancelación previstos en la política de cancelación del Vendedor aplicable.

6 Precio: El valor del Producto será el precio identificado en la confirmación del Pedido por parte del Vendedor. Los precios no incluyen el Impuesto al Valor Agregado-IVA-. El IVA se incluirá en la factura como partida específica, separada del precio. La factura incluirá los gastos de transporte, tasas y cualquier otro gasto necesario para la puesta a disposición del Producto al Comprador. El total resultante de la factura deberá ser pagado por el Comprador en pesos colombianos o, en cualquier otra divisa aceptada previamente por el Vendedor, al vencimiento de la factura. Sin perjuicio de lo anterior, el Vendedor se reserva el derecho, a su sola discreción, de solicitar el pago por adelantado. Los pagos que no se realicen en el plazo indicado en la correspondiente factura, devengarán intereses de mora a la tasa máxima permitida por la ley para obligaciones mercantiles. En el caso de que cualquier pago tenga que ser reclamado mediante un proceso de ejecutivo o por medio de una oficina de cobranzas, el Comprador se compromete a pagar todos los costos y gastos en que se haya incurrido con motivo del cobro, incluyendo costas judiciales y honorarios de abogados. El Comprador podrá pagar la factura respectiva mediante cualquier medio pago aceptado por el Vendedor. En caso de aplicar, los pagos realizados mediante cheques se girarán a nombre del Vendedor y no se aceptará ningún cheque/medio de pago a nombre de un tercero distinto del Vendedor. En tal supuesto, el Vendedor puede considerar el pago como no efectuado, quedando el Comprador como deudor de las cantidades que se consignen en estos medios de pago. En todo caso, el Vendedor se reserva el derecho a aplicar el precio recibido a compensar cualquier monto debido que el Comprador tuviese previamente frente al Vendedor. En el supuesto de falta de pago por el Comprador, o en el supuesto de que se hubiera deteriorado la solvencia del Comprador a juicio del Vendedor, el Vendedor podrá optar por cualquiera de las siguientes alternativas: (i) cancelar el Pedido; (ii) aplazar entrega del Pedido; o (iii) exigir el pago de forma anticipada. Las posibles modificaciones o renunciaciones de las exigencias de pago que el Vendedor pueda acordar con el Comprador respecto de un Pedido concreto, en ningún modo obligarán al Vendedor frente al Comprador respecto de otros Pedidos que se hubieran acordado o que pudieran acordarse, ni se podrá interpretarse como una modificación permanente de los presentes TCG.

7 Entrega y Transmisión de riesgos: A menos que se disponga lo contrario expresamente en estos TCG, la entrega de Productos será mediante su entrega al transportador Franco a Bordo en las instalaciones del Vendedor. El Vendedor contratará el transporte y los seguros de los Productos hasta su destino final por cuenta y a nombre del Comprador. No obstante, las Partes de común acuerdo podrán acordar que sea el Comprador quien contrate el transporte y los seguros de los Productos por su cuenta y a su propio riesgo. En todo caso, será el Comprador quien deberá dar las instrucciones en cuanto al modo de realizar la descarga, asumiendo toda responsabilidad que pudiera derivarse de la descarga del Producto. El Vendedor se reserva el derecho a enviar los Productos en envíos parciales y, en consecuencia, a facturar los envíos parciales. En ningún caso, el Vendedor asumirá responsabilidad derivada del transporte de los Productos. El Comprador reconoce que la fecha que consta expresamente en estos TCG es la fecha de entrega solicitada. El Vendedor se compromete a realizar sus mejores esfuerzos en el envío de los Productos; no obstante, el Vendedor no garantiza la fecha de entrega de los Productos.

8 Entregas Diferidas: Si el Vendedor aplaza las entregas a petición del Comprador, el Vendedor podrá exigir al Comprador una indemnización por todas las pérdidas y gastos adicionales incurridos por el Vendedor en relación con las entregas diferidas. En las entregas diferidas, la entrega del Producto a almacenamiento se considerará como traslativa de dominio con todos los efectos y, en consecuencia, el Comprador asumirá todos los riesgos del Producto desde ese momento.

9 Obligaciones especiales del Comprador: El Comprador se obliga en todo lo establecido en los presentes TCG, y en especial a:

9.1 Cumplir con las normas legales y las mejores prácticas, entre ellas, realizar i. el control de plagas utilizando pesticidas registrados para el cultivo, con menos toxicidad u otras prácticas apropiadas; ii. el control de malezas, priorizando métodos de control alternativos que no causen daños al medio ambiente y la salud o el uso de herbicidas registrados en el cultivo; y iii. el uso de fertilizantes, inoculantes y similares, registrados en Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, de acuerdo con las recomendaciones técnicas.

9.2 Cumplir con todas las leyes aplicables y mantener todas las licencias, calificaciones técnicas, certificaciones, registros, y permisos necesarios y/u obligatorios para llevar a cabo la actividad de almacenamiento, transporte y uso de los Productos, en caso de aplicar.

9.3 Monitorear, empaquetar y almacenar los Productos de acuerdo con las especificaciones técnicas del Producto, la legislación vigente y aplicable.

9.4 Poner a disposición de las autoridades competentes la información y los documentos solicitados, comunicando inmediatamente dichas circunstancias al Vendedor, para su seguimiento, en caso de aplicar.

9.5 Informar inmediatamente al Vendedor sobre cualquier evento adverso relacionado con los Productos, de modo que se tomen las medidas apropiadas, y hacer todo lo posible para implementar, si es necesario, cualquier acción de retiro del Producto necesaria para remediar y/o mitigar los efectos de tales eventos adversos.

9.6 Conocer y cumplir el Programa de Integridad del Vendedor, disponible en el siguiente sitio web: <http://www.agsesa.com>.

10 Condición resolutoria: Si el Vendedor cumple con los presentes TCG y pone a disposición del Comprador los Productos acordados en el plazo previsto, los Productos se considerarán propiedad del Comprador desde el momento de su entrega al transportador. Si el Comprador no cumpliera con cualquiera de los plazos de pago o incurriera o amenazara con incurrir en cualquier proceso de liquidación (voluntaria u obligatoria), o si el Vendedor tuviera motivos razonables para creer que el Comprador es o será incapaz de pagar sus deudas a medida que vayan venciendo, el

Vendedor tendrá derecho, a su sola discreción, a resolver la venta y consecuentemente la transmisión de la propiedad establecida este artículo, en cuyo caso el Vendedor recuperará inmediata y automáticamente el título de propiedad sobre el Producto, siendo los costos de devolución del Producto a cargo del Comprador.

11 Garantía limitada: Todos los Pedidos están sujetos a la disponibilidad del Vendedor en el momento del envío y la aceptación del Pedido por el Vendedor. El Vendedor únicamente garantiza, hasta el importe máximo del precio indicado en la factura, que los Productos que se venden son los Productos acordados en el Pedido y cobrados en la factura. Teniendo en cuenta que los Productos son productos de comercialización restringida, el Vendedor no asume ninguna responsabilidad o garantía por el uso que dé el Comprador a los mismos, ni se compromete a dar una garantía más allá de las condiciones particulares de cada Producto que se indiquen al Comprador al momento de su entrega. El Vendedor no garantiza el desarrollo o crecimiento de ningún cultivo en el que se emplee el Producto, no reconocerá perjuicio o daño alguno que sufra el Comprador por actuaciones adoptadas por el Comprador en contravención de las instrucciones del Vendedor, ni la idoneidad del Producto para su comercialización o para su aplicabilidad a algún fin en particular diferente al indicado por el Vendedor. El incumplimiento del Comprador a cualquier recomendación o instrucción dada por el Vendedor respecto del manejo, cuidado y mantenimiento del Producto liberará al Vendedor del cumplimiento de cualquier garantía u obligación a favor del Comprador. Como quiera que los presentes TCG no implican una autorización para la distribución o agenciamiento de los Productos por el Vendedor, el Comprador no utilizará los Productos para su reventa habitual, ni se anunciará como agente del Vendedor. De igual manera, el Vendedor no asume garantía o responsabilidad alguna por la reventa que haga el Comprador de los Productos.

12 Limitación de la responsabilidad: El Vendedor sólo responderá por aquellos defectos, carencias o faltas de conformidad con los Productos que se deriven directamente del incumplimiento por parte del Vendedor de las obligaciones que ha asumido según estos TCG. En ningún caso responderá el Vendedor frente al Comprador o frente a cualquier tercero, ya sea por responsabilidad contractual o extracontractual por lucro cesante, daño emergente, o perjuicios extrapatrimoniales que surjan de o en conexión con la venta, entrega, falta de entrega, uso, condición, propiedad, posesión, selección, transporte, o devolución de cualquiera de los Productos, o por cualquier reclamación hecha contra el Comprador por cualquier persona, incluso si el Vendedor hubiera sido advertido de la posibilidad de tal reclamación. **En ningún caso la responsabilidad del Vendedor podrá exceder del precio de la factura de los Productos respecto de los que se efectúa la reclamación.**

13 Inspección: El Comprador se compromete a examinar el Producto entregado en el momento de la puesta a disposición por el transportador y verificar si las condiciones de calidad coinciden con las convenidas. En el evento que el Comprador considerase que las características del Producto entregado no coinciden con las solicitadas, dispondrá de un plazo de veinticuatro (24) horas para efectuar la correspondiente reclamación por escrito al Vendedor. En relación con los vicios internos del Producto, el Comprador dispondrá de un plazo máximo de treinta (30) días calendario, desde la entrega del Producto para notificar de dicha situación al Vendedor por escrito. Transcurrido este plazo, el Comprador perderá toda acción contra el Vendedor. En ningún caso, el Vendedor estará obligado a responder por aquellos vicios internos del Producto que fuesen ignorados por las Partes o que no hayan sido reportados dentro del plazo de los treinta (30) días calendario siguientes a la entrega del Producto.

14 No aceptación de entrega: En el supuesto de que el Comprador haya manifestado su intención de no aceptar la entrega del Pedido de acuerdo con las condiciones que se estipulan en los TCG, se liberará al Vendedor de la obligación de realizar la entrega. No obstante, el Vendedor podrá informar por escrito al Comprador de que el Pedido está preparado y listo para ser recogido en el domicilio del Vendedor, y dicha notificación se considerará equivalente a su puesta a disposición del Producto y equivaldrá al pleno cumplimiento de las obligaciones del Vendedor.

15 Fuerza mayor y caso fortuito: El Vendedor no será responsable de las pérdidas, daños, detenciones, retrasos o incumplimientos en la entrega total o parcial de los Productos ocasionados por fuerza mayor o caso fortuito. El Vendedor notificará sobre la situación de fuerza mayor o caso fortuito al Comprador, dentro de un plazo razonable. En el supuesto de que, debido a la situación de fuerza mayor o caso fortuito, el Pedido no pudiera ser puesto a disposición del Comprador en la fecha de entrega acordada, el término para la puesta a disposición será extendido por un plazo de tiempo acordado por las Partes, el cual, en todo caso, no será superior a tres (3) meses, que permita al Vendedor la efectiva y normal puesta a disposición de los Productos al Comprador. No obstante, en el caso de que el Vendedor no pudiera completar el envío del Pedido transcurridos tres (3) meses contados a partir de la fecha inicialmente pactada, el Vendedor podrá a su sola discreción, cancelar el Pedido sin que le sea exigible ninguna responsabilidad o penalidad por parte del Comprador.

16 Derechos de propiedad industrial: El Comprador se obliga a adquirir el Producto únicamente del Vendedor o sus distribuidores autorizados bajo la marca o signos distintivos indicados en el Pedido, sin ninguna modificación o adición. El Comprador informará inmediatamente al Vendedor de cualquier vulneración, potencial o efectiva, de derechos de propiedad industrial (marcas, nombres, signos distintivos, patentes, derechos de autor y en general todo aquello que haga parte de la propiedad intelectual del Vendedor, en adelante la "Propiedad Industrial") o de cualquiera de las personas naturales o jurídicas vinculadas o relacionadas con el Vendedor. El Vendedor asumirá por completo la gestión de dichas infracciones, incluyendo cualesquiera procesos judiciales o extrajudiciales o acuerdos transaccionales, para lo cual, a requerimiento del Vendedor, el Comprador se obliga a colaborar plenamente con el Vendedor en todo cuanto sea razonable para llevar a cabo las acciones legales pertinentes al caso. En caso de rechazo, caducidad, invalidez o revocación de la Propiedad Industrial en relación con el Producto, el Comprador no tendrá derecho al reembolso de ninguna suma de dinero que hubiera entregado al Vendedor ni tendrá derecho a recibir compensación de ningún tipo por daños y perjuicios derivado de esta circunstancia. El Comprador no podrá, en ningún caso, reproducir o alterar el Producto. En consecuencia, queda expresamente prohibida la reventa de los Productos sin autorización previa del Vendedor a cualquier tercero diferente al Comprador, a menos que las Partes lo acuerden expresamente por escrito. En este caso, el Comprador se obliga a prohibir a los siguientes compradores que reproduzcan o modifiquen los Productos y en los contratos que el Comprador celebre con terceros deberá identificar al Vendedor como beneficiario de tal prohibición de reproducción. El Comprador permitirá que el Vendedor o las personas, naturales o jurídicas, por él designadas accedan a las instalaciones de su negocio para realizar las inspecciones necesarias para verificar que se respeten estos TCG. Sin perjuicio de las facultades del Vendedor de emprender cualesquiera actuaciones legales que estime oportunas, en caso de que el Comprador o un tercero al que el Comprador hubiera vendido el Producto vulnere la Propiedad Industrial, el Comprador deberá pagar al Vendedor, a título de pena, una suma correspondiente al veinte por ciento (20%) del valor de los Productos adquiridos en la correspondiente factura.

17 Misceláneos:

17.1 El Comprador no podrá ceder, delegar o subcontratar total o parcialmente su posición y obligaciones bajo estos TCG, sin la previa autorización del Vendedor.

17.2 En ningún caso, la falta o retraso de ejercicio por parte del Vendedor de cualquier derecho, facultad o recurso, se

TÉRMINOS Y CONDICIONES GENERALES PARA LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS Y SERVICIOS AGSE S.A.S.

considerará renuncia al ejercicio de los mismos, ni la autorización o consentimiento por parte del Vendedor de algún incumplimiento por parte del Comprador bajo estos TCG, supondrá la autorización o consentimiento para futuros incumplimientos bajo los mismo TCG.**17.3:** Los TCG, así como cualquier modificación o adición que pudieran realizarse, y todos los derechos de las Partes contenidos en ellos, se regirán e interpretarán de acuerdo con las leyes de la República de Colombia. Cualquier controversia que surja deberá ser resuelta por los tribunales ordinarios de justicia, para cuyo efecto las Partes fijan su domicilio en la ciudad de Bogotá, D.C.**17.4:** Estos TCG sustituyen todas las negociaciones y acuerdos previos entre las Partes con respecto al objeto de los mismos, y contienen el único y definitivo acuerdo entre las Partes con respecto a los asuntos regulados en los mismos. Se considerará que todos los Pedidos presentados por el Comprador incorporan sin excepción todos los presentes TCG, incluyendo sin excepción los Pedidos realizados con anterioridad a la expedición de los presentes TCG. Los TCG contenidos en este documento no podrán ser modificados o adicionados, salvo mediante escrito firmado por el Vendedor o la persona a la que éste designe.**18. Deposito producto vendido:** El VENDEEDOR permite de manera temporal el depósito del inventario vendido al CLIENTE, en sus propias instalaciones, para lo cual el CLIENTE acepta los TCG incluyendo sin excepción lo siguiente: **18.1:** Que, en la fecha, se perfeccionó el contrato de compraventa y/o acuerdos informales entre las partes correspondientes a los bienes que se describen en la factura de compraventa. **18.2:** Que, a partir del perfeccionamiento de los elementos esenciales del contrato, los riesgos inherentes a su tenencia y custodia se trasladan de forma inmediata e integra al CLIENTE. **18.3:** Que no obstante lo anterior, y en aras de coadyuvar desde el punto de vista logístico con el CLIENTE, El VENDEEDOR ha permitido de manera temporal el depósito de dicho inventario en sus propias instalaciones. **18.4:** Para el efecto del pago de las respectivas facturas de compraventa, se entenderá que empiezan a regir los plazos de vencimiento a partir de la fecha de emisión de estas. **18.5:** Las Partes, de común acuerdo, aclaran y precisan frente a quien le interese que los elementos estructurales del contrato se encuentran debidamente perfeccionados y cerrados, y que por lo tanto las consecuencias fiscales y contables derivadas de dicho perfeccionamiento y acuerdo se entienden circunscritas al año gravable respectivo de la fecha de la transacción de la factura de compraventa.